



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SILLO QUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Señor y Mayor del Ayuntamiento de esta M^o
y M^o Ciudad de Lorca doy fe que en el cavildo ce
lebrado en el día de la fecha en vista del Real decre
to siguiente se acordó lo que se sigue

Auendo En este Ayuntamiento se vió un Real decreto
en que el Supremo Consejo de Revenia declara
nulas las compras que se hagan a los Enemi
gos de los bienes que ellos llaman Nacionales
de que dió la Ciudad quedaba entendida, y
Acordó se publicue por vandos y Edictos
Corresponde a la letra con su Original q^e queda
en el capitular conuente a que me remito y en
fe de ello pongo el presente que firmo en esta
dicha Ciudad de Lorca a once días del mes
de octubre del año de mil ochocientos diez

Miguel Lopez
Garcia
D

Pregon En Lorca y su Plaza mayor en tres dias del di
chomes y año. Por vor de Gerónimo de Ayala